Contenido

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD....3

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. 3

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR....5

2.1. OBJETO A CONTRATAR 5

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN....5

2.2.1 Modalidad 5

2.2.2 Fundamento Jurídico 5

2.2.3 Tipo de Contrato....5

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR 6

2.4. ADJUDICACIÓN 7

3. ESTUDIO TÉCNICO 7

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. 7

3.1.1 Ficha Técnica: 7

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista. 7

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:....10

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):....10

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios: 11

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo: (Cuando aplique)....11

3.1.7 Catalogación OTAN....11

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC 12

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 13

4.1. ASPECTOS GENERALES....13

4.1.1 Económico....13

… **¡Error! Marcador no definido.**

4.1.2 Técnico 23

4.1.3 Regulatorio....25

4.2 ESTUDIO DE LA OFERTA....26

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio? 26
4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros: 27
4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA....29
4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?....30
4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio? 30
4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL....31
4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR....32
4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN....33
5. FACTORES DE SELECCIÓN....33
5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS....33
5.1.1 Experiencia:....33
5.1.2 Otros documentos técnicos objeto de verificación:....**¡Error! Marcador no definido.**
5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS....36
5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS 42
5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales): 42
5.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:....42
5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES. 42
5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales. 42
5.5. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. 43
6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS 43
7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 44
En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015....44
8. LIMITACIÓN A MIPYMES....44
9. ANEXOS:....45
10. FIRMAS:....45

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C., 22 de mayo de 2025
Dependencia generadora:	JEFATURA DE SEGURIDAD Y DEFENSA DE BASES

1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD

1.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo con la Estrategia para el Desarrollo Aéreo y Espacial de la Fuerza Aeroespacial Colombiana 2042 - EDAES, dentro del numeral 2, NIVEL OPERACIONAL, el cual se encarga de tomar la entregada por el nivel superior y desplegarla al nivel táctico, es decir, establecer el "cómo" se desarrollan los planes, programas e iniciativas estratégicas a través de procedimientos e instrucciones propias de las áreas de conocimiento que le competen; se encuentra el Comando de Apoyo a la Fuerza (CODAF), cuya función doctrinaria es compilar todas las actividades necesarias para que la FAC cuente con los recursos suficientes para cumplir con la misión constitucional. Es decir, este Comando tiene la misión de proporcionar el soporte y los servicios para las operaciones aéreas, unificar los procesos que trabajan para el soporte funcional de la logística y proyectar una logística moderna, proactiva y eficiente.

Esta misión se hace realidad a través de la Jefatura Logística, dentro de la cual la Dirección Logística de los Servicios, aplicando la doctrina definida dentro del Manual de Doctrina Logística (MALOG) numeral 3.5, potencia las actividades logísticas como herramienta de eficiencia, donde se deben determinar las necesidades y reservas para abastecer sin excesos ni faltantes y manteniendo la posibilidad de atender cualquier contingencia.

Por otra parte, dentro del Manual Administración de Materiales FAC (MAAMA), se clasifica dentro de las Clases de Abastecimientos, la clase II, Vestuario y equipo Individual, los elementos y accesorios que le permiten al militar o policía tener identidad con la institución y actuar en virtud de la misión constitucional asignada, incluyendo vestuario, uniformes, insignias, accesorios, equipamiento individual, elementos de protección.

Así mismo, en la disposición No. 001 de fecha 18 de enero de 2024, por la cual se determina la intendencia Militar, Insignias y Distintivos para el personal de Oficiales y Suboficiales de la FAC, en el parágrafo 3. Se indica que el personal de Oficiales masculino y femenino perteneciente al Cuerpo de Seguridad y Defensa de Bases se adiciona a la siguiente dotación inicial de intendencia Militar Insignias y distintivos.

El artículo 105 del Decreto Ley 1211 de 1990 (vigente conforme al artículo 154 del Decreto Ley 1790 de 2000) y el 78 del Decreto 989 de 1992 disponen la dotación anual, inicial y adicional de vestuario y equipo para el personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares en servicio activo.

Para la Dirección Logística de los Servicios, es fundamental adquirir equipamiento especializado que garantice la protección del personal, así como material de intendencia

resistente, incluyendo equipo diseñado para el porte de armamento. Estos elementos son esenciales para mitigar riesgos y asegurar el cumplimiento de la misión de la Fuerza.

La necesidad de adquirir un material de dotación para la prestación de servicios de régimen interno a cargo del personal de Oficiales y Suboficiales, integrantes de las diferentes Unidades Militares, con lo cual permitirá preservar la uniformidad, el cuidado y la buena presentación ante el desarrollo de este tipo de servicio, generando con esto sentido de pertenencia entre el personal militar hacia la Fuerza, el material requerido se relaciona a continuación:

Con la entrega de esta dotación se garantiza:

- Mantener un stock disponible en el almacén general de intendencia.
- Mejorar la calidad de vida del personal militar.
- Mantener la uniformidad y la buena presentación personal militar.

Contribuyendo con esto a la misión de la Jefatura de Seguridad y Defensa de Bases, utilizando los recursos públicos asignados de una manera eficiente. Sin embargo, el presupuesto asignado aún no satisface la necesidad real de la adquisición de este material para el personal de oficiales y suboficiales de la Especialidad Defensa de Bases.

A continuación, se describe tal necesidad y por lo que se requiere seguir adquiriendo el Kit Personal de Seguridad y Defensa de Bases:

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	NECESIDAD REAL	EXISTENCIAS ALMACEN	CANTIDAD AUTORIZADA CPA	DEFICIT
1	KIT PERSONAL DE SEGURIDAD Y DEFENSA DE BASES (SDBA), COMPUESTO POR DE UN CHALECO TIPO PECHERA, CON 04 PORTA PROVEEDORES TIPO FUSIL, UN CINTURON, UN PORTA PISTOLA UNIVERSAL Y UN PORTA PROVEEDORES DE 9MM.	1150	234	118	798

Así mismo en importarte resaltar que, el presente contrato no se deriva de ningún convenio suscrito por el Ministerio de Defensa Nacional, ya que su origen y fundamento jurídico se encuentran en un procedimiento de contratación establecido, realizado conforme a la normativa vigente en materia de adquisiciones. Asimismo, el proceso de contratación se ha llevado a cabo de manera autónoma, sin depender de acuerdos previos que regulen sus términos o condiciones.

NOTA: Conforme a la revisión efectuada en la página https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco no existe un Acuerdo Marco vigente que incluya el elemento solicitado en el presente proceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO A CONTRATAR

ADQUISICIÓN DE KIT PERSONAL DE SEGURIDAD Y DEFENSA DE BASES PARA OFICIALES Y SUBOFICIALES DE SEGURIDAD Y DEFENSA.

2.2. IDENTIFICACIÓN DE CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

2.2.1 Modalidad

Mínima Cuantía

2.2.2 Fundamento Jurídico

Conforme al artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la selección de los contratistas debe realizarse teniendo en cuenta el ofrecimiento más favorable para la entidad y los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En este orden de ideas, la contratación por parte de las entidades deberá realizarse atendiendo a unos criterios de selección previamente definidos, teniéndose como único factor de selección en los procesos de mínima cuantía el precio, siempre y cuando se cumplan con las condiciones exigidas en la oferta, de conformidad con el literal c) del artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

La modalidad de selección de Mínima Cuantía es aquella que no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, los procedimientos establecidos para la misma serán aplicables independientemente del objeto.

Las reglas de contratación de esta modalidad están contenidas en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el cual modificó el numeral 5 al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo anterior no se podrá aplicar procedimientos distintos a los allí contemplados; así mismo deberán tenerse en cuenta las disposiciones establecidas en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente.

2.2.3 Tipo de Contrato

Compraventa

2.3 CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el **29 agosto de 2025**
Lugar de ejecución	Área Centro de Distribución – ACED ubicado en el Comando Aéreo de Transporte Militar CATAM contiguo al Aeropuerto El Dorado, los días hábiles de lunes a viernes en los horarios de 08:00 a 15:00.
Forma de pago	LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA pagará al Contratista el valor total del contrato así: **PAGO UNICO**: Se realizará un único pago correspondiente al 100% del valor del contrato, al recibo a satisfacción de los elementos por parte del Supervisor, cumplimiento y entrega de los documentos requeridos para pago, para ser cancelados con cargo al **PAC del mes de OCTUBRE de 2025**. **Notas:** 1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. 2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. 3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. 4. La moneda del contrato será el peso colombiano, independiente del país de origen del contratista.

	5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito público.

2.4. ADJUDICACIÓN

Total	X
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	

3. ESTUDIO TÉCNICO

3.1 ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y/O LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

3.1.1 Ficha Técnica:

Las especificaciones técnicas se encuentran definidas en el archivo denominado **ANEXO CONDICIONES TÉCNICAS**, el cual relaciona las especificaciones mínimas requeridas para el desarrollo del proceso, las cuales harán parte del contrato.

3.1.2 Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.

1. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente estudio previo, incluyendo su Anexo Técnico.
2. Comunicarle al supervisor del contrato, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental, o de cualquier tipo que pueda afectar la ejecución del contrato.
3. Presentar oportunamente la factura, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. Para dicho efecto el contratista deberá sujetarse al procedimiento establecido por la entidad para radicar la cuenta de cobro.
4. Suscribir garantías y mantenerlas vigente por el tiempo pactado en el contrato, y de las modificaciones que se presenten durante su ejecución cuando a ello hubiere lugar.
5. Dar a conocer a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
6. Dar cumplimiento al suministro de información necesaria para el sistema de catalogación OTAN requerido.
7. Comunicarle a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

8. Cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. El contratista deberá dar estricta atención a las normas técnicas nacionales y extranjeras para el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad al artículo 4 numeral 5 de la ley 80 de 1993, el cual expresa:

   "(…) ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: ARTÍCULO 5o. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. (…)"

10. El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando las acciones del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como a cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

Obligaciones particulares

1. Todos los elementos que entregará el contratista deberán ser nuevos, de primera calidad y libres de defectos, cumpliendo las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo con el anexo técnico y las normas de calidad y seguridad del producto.
2. La entrega de los bienes se realizará según programación acordada con el supervisor del contrato.
3. El transporte, cargue, descargue, entrega, riesgo y propiedad de los elementos requeridos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana, serán asumidos por el contratista, hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.
4. El contratista deberá prever el tiempo de llegada de los elementos, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, transito vial nacional y municipal y demás factores.
5. Las demás que se encuentren en el Anexo Técnico.

3.1.2.1 Obligaciones del sistema integrado de gestión

3.1.2.1.1 Sistema de gestión de la calidad.

Para el futuro contratista no le es aplicable obligación alguna relacionada con la implementación y funcionamiento de sistemas de calidad, atendiendo que se trata de un proceso de adquisición de elementos y accesorios para la prestación del servicio de régimen interno del personal militar.

3.1.2.1.2 Seguridad física y de la información.

Cumplir con la Directiva Permanente 004-2022 "Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC", o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

Asimismo, el Contratista deberá garantizar la confidencialidad de la información y lugares que conozca en desarrollo de la ejecución del objeto contractual, manteniendo la información confidencial en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no.

3.1.2.1.3 Seguridad y salud en el trabajo.

El contratista y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL en el cual se indique un cumplimiento igual o superior al 80% de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo establecidas en la Resolución No. 0312/2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la Resolución 0312/2019. "Selección y evaluación de proveedores y contratistas: dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que el proveedor o contratista cuenta con los estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV o V y las de (50) o menos trabajadores con riesgo IV o V.

Cumplir la resolución No. 5021/2022 "Por la cual se adopta la política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares, Policía Nacional, Dirección General Marítima, Dirección de Veteranos y rehabilitación".

3.1.2.1.4 Gestión ambiental.

Cumplir con la Directiva Permanente FAC No. 003-2023 "Gestión Ambiental Fuerza Aérea Colombiana" y su anexo 1, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

Dar cumplimiento a la Guía de Gestión Ambiental código GA-OFGEA-GUI-002 Versión 4 y sus anexos, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

3.1.2.1.5 Compras públicas sostenibles con el ambiente y socialmente responsables.

De acuerdo a la NTC 14021 se refiere al etiquetado ambiental de productos, y en el contexto de un proceso contractual, especialmente si este involucra la adquisición o producción de bienes y servicios, la norma podría tener aplicación en diversos aspectos relacionados con

la sostenibilidad y la responsabilidad ambiental. En un contrato, la aplicación de la **NTC 14021** puede ser relevante en las siguientes áreas:

Responsabilidad Social y Ambiental del Contratista

En contratos donde el objeto sea la fabricación, construcción, o producción de bienes y servicios, se puede incluir una **obligación ambiental** que garantice que los productos involucrados o el proceso de producción utilicen materiales que estén certificados bajo esta norma. De esta forma, se asegura que el contratista está alineado con las políticas de sostenibilidad del cliente, lo cual puede ser una exigencia en proyectos que promuevan la responsabilidad social empresarial.

Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo-PND "Colombia Potencia Mundial de la Vida" 2022-2026, en el cual, se resalta la importancia del avance hacia la transición energética y por tanto la movilidad sostenible; así como, la reducción de la disposición de plásticos de un solo uso (incluyendo los empaques y embalajes), para lo cual, las entidades públicas cumplen un papel relevante en el marco del consumo responsable a través de la implementación de las compras públicas sostenibles.

3.1.3 Visita al lugar de ejecución:

Sí	
No	X
N/A	

3.1.4 El bien o servicio a contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):

- **Incrementa el valor del bien:**

SI: ____ NO: _X___ Valor del incremento: $_____

- **Incrementa vida útil del bien:**

SI: ____ NO: _X___ Años a incrementar: _____

Justificación:

No existen bienes a intervenir, se trata de elementos para la prestación de régimen interno de Institución para el personal militar de la FAC.

3.1.5 Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.1.6 Número de Material SAP y/o Activo Fijo:

Descripción del Elemento	No. de Material SAP
KIT PERSONAL DE SEGURIDAD Y DEFENSA DE BASES (SDBA), COMPUESTO POR DE UN CHALECO TIPO PECHERA, CON 04 PORTA PROVEEDORES TIPO FUSIL, UN CINTURON, UN PORTA PISTOLA UNIVERSAL Y UN PORTA PROVEEDORES DE 9MM.	**Pendiente por crear**

3.1.7 Catalogación OTAN

Acorde con lo indicado y en cumplimiento de la Directiva Permanente 34/2018 “Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional”, el contratista proporcionará, dentro del plazo de ejecución establecido en el EDP, la documentación técnica y de gestión requerida para la identificación inequívoca de los bienes objeto del contrato así:

Descripción	Código NOC
KIT PERSONAL DE SEGURIDAD Y DEFENSA DE BASES (SDBA), COMPUESTO POR DE UN CHALECO TIPO PECHERA, CON 04 PORTA PROVEEDORES TIPO FUSIL, UN CINTURON, UN PORTA PISTOLA UNIVERSAL Y UN PORTA PROVEEDORES DE 9MM.	Pendiente CATALOGAR



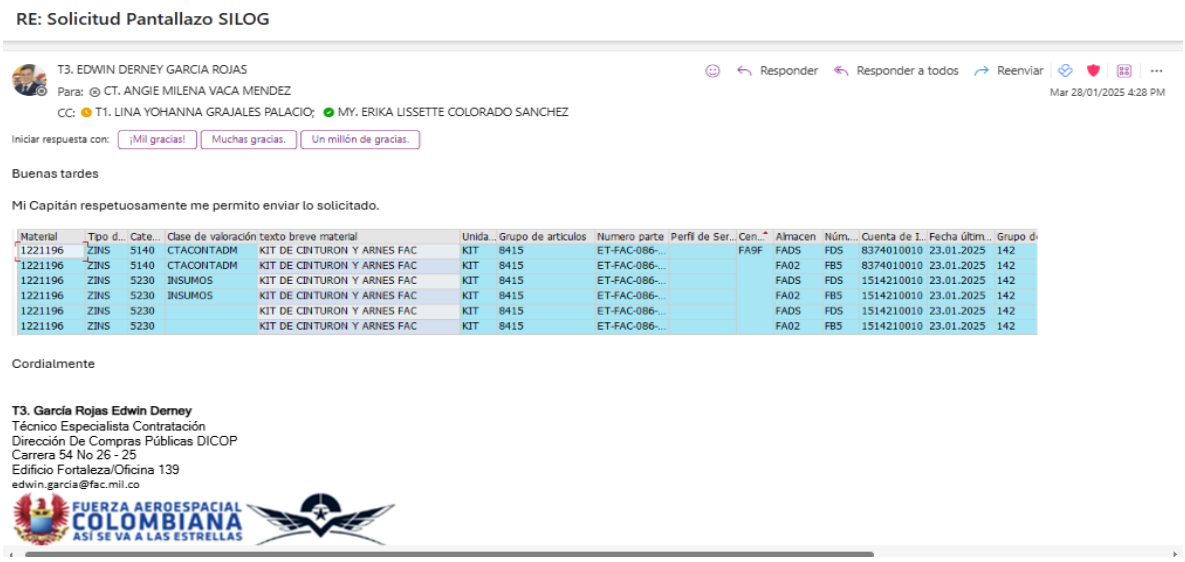
Por lo anterior, el Gerente de Proyecto y Estructurador Técnico realizaron la respectiva verificación en el SICAD de los bienes objeto del presente proceso.

El Supervisor del Contrato, acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. **Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto de contrato, hasta tanto no se cumplan las obligaciones de la Cláusula de Catalogación**. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato.

3.1.8 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada a CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2022		2023		2024	
		CANT	VALOR UNITARIO	CANT	VALOR UNITARIO	CANT	VALOR UNITARIO
KIT PERSONAL DE SEGURIDAD Y DEFENSA DE BASES (SDBA), COMPUESTO POR DE UN CHALECO TIPO PECHERA, CON 04 PORTA PROVEEDORES TIPO FUSIL, UN CINTURON, UN PORTA PISTOLA UNIVERSAL Y UN PORTA PROVEEDORES DE 9MM.	118	0	$ 0,00	139	$ 356.912,08	104	$ 560.964,00

Nota: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).



RE: Solicitud Pantallazo SILOG

T3. EDWIN DERNEY GARCIA ROJAS
Para: CT. ANGIE MILENA VACA MENDEZ
CC: T1. LINA YOHANNA GRAJALES PALACIO; MY. ERIKA LISSETTE COLORADO SANCHEZ
Responder | Responder a todos | Reenviar
Mar 28/01/2025 4:28 PM

Iniciar respuesta con: ¡Mil gracias! | Muchas gracias. | Un millón de gracias.

Buenas tardes

Mi Capitán respetuosamente me permito enviar lo solicitado.

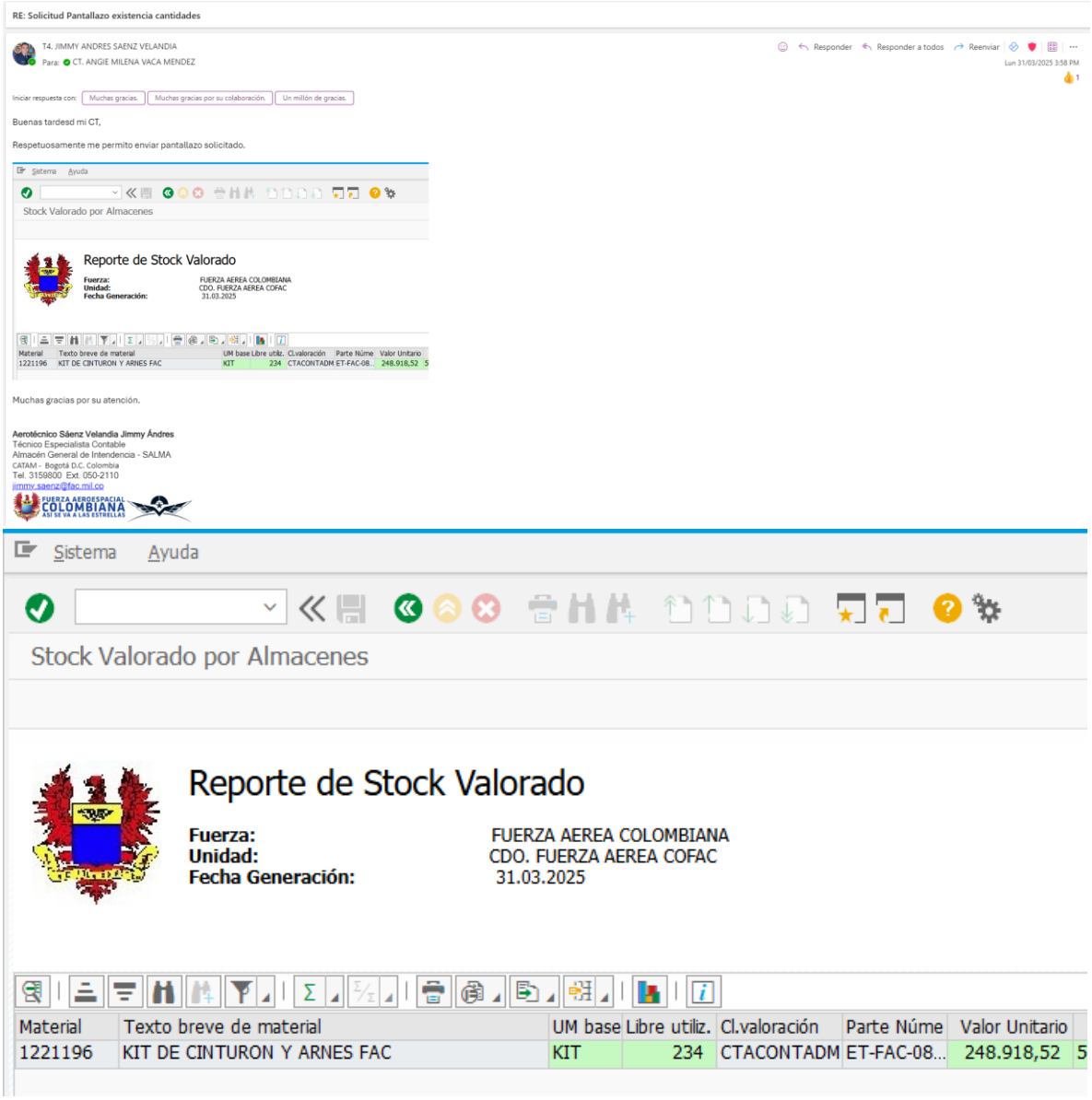
Material	Tipo d...	Cate...	Clase de valoración	texto breve material	Unida...	Grupo de articulos	Numero parte	Perfil de Ser...	Cen...	Almacen	Núm...	Cuenta de I...	Fecha últim...	Grupo d
1221196	ZINS	5140	CTACONTADM	KIT DE CINTURON Y ARNES FAC	KIT	8415	ET-FAC-086-...		FA9F	FADS	FDS	8374010010	23.01.2025	142
1221196	ZINS	5140	CTACONTADM	KIT DE CINTURON Y ARNES FAC	KIT	8415	ET-FAC-086-...			FA02	FB5	8374010010	23.01.2025	142
1221196	ZINS	5230	INSUMOS	KIT DE CINTURON Y ARNES FAC	KIT	8415	ET-FAC-086-...			FADS	FDS	1514210010	23.01.2025	142
1221196	ZINS	5230	INSUMOS	KIT DE CINTURON Y ARNES FAC	KIT	8415	ET-FAC-086-...			FA02	FB5	1514210010	23.01.2025	142
1221196	ZINS	5230		KIT DE CINTURON Y ARNES FAC	KIT	8415	ET-FAC-086-...			FADS	FDS	1514210010	23.01.2025	142
1221196	ZINS	5230		KIT DE CINTURON Y ARNES FAC	KIT	8415	ET-FAC-086-...			FA02	FB5	1514210010	23.01.2025	142

Cordialmente

T3. García Rojas Edwin Derney
Técnico Especialista Contratación
Dirección De Compras Públicas DICOP
Carrera 54 No 26 - 25
Edificio Fortaleza/Oficina 139
edwin.garcia@fac.mil.co
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

Material	Tipo d...	Cate...	Clase de valoración	texto breve material	Unida...	Grupo de articulos	Numero parte	Perfil de Ser...	Cen...	Almacen	Núm...	Cuenta de I...	Fecha últim...	Grupo d
1221196	ZINS	5140	CTACONTADM	KIT DE CINTURON Y ARNES FAC	KIT	8415	ET-FAC-086-...		FA9F	FADS	FDS	8374010010	23.01.2025	142
1221196	ZINS	5140	CTACONTADM	KIT DE CINTURON Y ARNES FAC	KIT	8415	ET-FAC-086-...			FA02	FB5	8374010010	23.01.2025	142
1221196	ZINS	5230	INSUMOS	KIT DE CINTURON Y ARNES FAC	KIT	8415	ET-FAC-086-...			FADS	FDS	1514210010	23.01.2025	142
1221196	ZINS	5230	INSUMOS	KIT DE CINTURON Y ARNES FAC	KIT	8415	ET-FAC-086-...			FA02	FB5	1514210010	23.01.2025	142
1221196	ZINS	5230		KIT DE CINTURON Y ARNES FAC	KIT	8415	ET-FAC-086-...			FADS	FDS	1514210010	23.01.2025	142
1221196	ZINS	5230		KIT DE CINTURON Y ARNES FAC	KIT	8415	ET-FAC-086-...			FA02	FB5	1514210010	23.01.2025	142

Solicitud del 13 de Marzo de 2025.



4. ANÁLISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. ASPECTOS GENERALES

4.1.1 Económico

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

- Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Cuáles son los sectores económicos de Colombia según actividad económica:

De estos sectores se derivan actividades económicas independientes y especializadas.

1. Sector agropecuario: este sector ha tenido un crecimiento que se complementa de las condiciones climáticas del país y que permiten el sustento de la actividad. El gobierno nacional dirige una gran parte de sus gastos a la inversión de este sector.
2. Sector de servicios: en el segundo trimestre de 2015 los informes muestran que los ingresos se centran en las actividades cinematográficas, de vídeo y programas de televisión, auxiliares al transporte, inmobiliarias y de alquiler de maquinaria y equipo, salud humana privada, educación superior privada y actividades administrativas.
3. Sector industrial: Este año las obras viales y la construcción de vivienda impulsaron las ventas de cemento, concreto, hierro y materiales y el sector se beneficia de la reducción los precios del petróleo (crudo). Otro aspecto que influye para este año es la reapertura de la empresa Reficar y la llegada de las concesiones de cuarta generación, factores que ayudan a la sostenibilidad del sector.
4. Sector de transporte: Este sector influye en gran manera para que el comercio se pueda dar de la mejor forma, ya que es muy importante la movilización de carga o mercancía por vía terrestre y aérea, por esa razón el gobierno nacional invierte en los proyectos de infraestructura vial.
   Para este año el ingreso de aerolíneas de bajo costo hace el tema más competitivo entre las empresas que prestan este servicio y hace que los colombianos se animen a viajar mucho más.
5. Sector de comercio: el comercio ocupa el cuarto puesto en el PIB desde hace 4 años, después de la agricultura, la industria manufacturera y los servicios financieros. El periódico El País destacó que en el sector comercio, los servicios que más vendieron en Colombia los últimos trimestres de este año fueron restaurantes, bares y hoteles.
6. Sector financiero: según la superintendencia financiera, en su informe en cifras evidenció que En julio de 2016 los activos del sistema financiero colombiano alcanzaron un valor de $1,346.6 billones, tras registrar un crecimiento real anual de 2.7%. Las inversiones y la cartera de créditos contribuyeron con el 46.5% y el 29.9% del total del activo, respectivamente.

7. Sector de la construcción: según el DANE la inversión de obras civiles tuvo una variación baja en los meses de marzo hasta abril del presente año. El traspaso de la rehabilitación de las vías por parte del INVIAS a las concesiones 4G, todavía ha evidenciado la inversión, lo que tiene paradas a las concesionarias. En cuanto a las cifras de edificaciones del DANE, el crecimiento fue del 8,9%, paso de 4,18% m2 (2015) al 4,56% m2 (2016).
8. Sector minero y energético: este sector decayó este año 2016, por causa de las bajas del petróleo. El sector minero-energético sufrió su primera caída el segundo trimestre del año 2007, declinando el 2,6 por ciento. Para el mismo periodo de este año, la actividad se contrajo en 2,8 por ciento, de acuerdo con el informe del Producto Interno Bruto (PIB), del Dane.
9. Sector de comunicaciones: la actividad económica correo y telecomunicaciones se encuentra en el noveno lugar dentro del escalafón de las actividades económicas que más le aportan al producto interno bruto, debido al auge de las compañías telefónicas, la incorporación de banda ancha para hogares y la tecnología 4g de la telefonía móvil.

Fuente: DANE - http://www.dane.gov.co/

Evolución de las principales variables para el total nacional

En febrero de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 7,5% y el personal ocupado decreció 1,2% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 10,2%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses Pr
Total nacional
Febrero 2025

Indicador	Variación anual Febrero 2025 / febrero 2024	Variación año corrido Enero - febrero 2025 / enero - febrero 2024	Variación doce meses Marzo 2024 - febrero 2025 / marzo 2023 - febrero 2024
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	7,5	8,9	3,9
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	10,3	11,6	5,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	5,1	6,7	2,2
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	10,2	11,5	5,2
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	7,8	9,3	3,3
Total Personal ocupado	-1,2	-1,3	-1,2

Fuente: DANE – EMC

Pr: Preliminar
* Se pueden presentar diferencia entre el total sin combustibles por línea y el total sin el grupo 473 (comercio de combustibles y lubricantes) por actividad CIIU Rev. 4 A.C., debido a que en la CIIU se excluyen todas las ventas realizadas por las empresas cuya actividad principal es el comercio de combustibles y lubricantes, las cuales pueden realizar ventas de productos de otras líneas de mercancía.
** Total comercio minorista sin vehículos: corresponde a la sumatoria de 17 líneas de mercancía, excepto las de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas.

Ventas Reales
Variación anual
Febrero 2025 / febrero 2024

En febrero de 2025, las ventas del comercio minorista aumentaron 7,5% frente a las registradas en el mismo mes de 2024. Dieciséis líneas de mercancía registraron variaciones anuales positivas en sus ventas reales y, por otra parte, tres (3) líneas de mercancía registraron variación anual negativa en sus ventas.

Las principales contribuciones positivas a la variación anual se presentaron en las líneas de Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 5,2 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista. La principal contribución negativa se presentó en la venta de Combustibles para vehículos automotores, aportando -0,6 puntos porcentuales.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Febrero 2025 / febrero 2024 Pr

	Febrero 2025 / febrero 2024	
Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**7,5**	**7,5**
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	45,1	2,0
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	20,6	1,8
Otros vehículos automotores y motocicletas***	19,2	1,4
Electrodomésticos, muebles para el hogar	18,4	0,6
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	15,4	0,5
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	23,9	0,4
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	4,8	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	4,8	0,2
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	5,3	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	10,7	0,2
Prendas de vestir y textiles	4,4	0,2
Alimentos (víveres en general)	0,7	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	5,5	0,1
Productos para el aseo del hogar	4,2	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	7,1	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	5,2	0,0
Bebidas no alcohólicas	-6,2	-0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	-5,8	-0,1
Combustibles para vehículos automotores	-3,1	-0,6

Fuente: DANE - EMC.
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario
*** Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

Variación año corrido
Enero – febrero 2025 / enero – febrero 2024

En el periodo de enero a febrero de 2025 en comparación con el periodo de enero a febrero de 2024, las ventas del comercio minorista crecieron 8,9%. En este periodo, dieciséis líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que las tres (3) líneas restantes registraron variaciones negativas.

Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 5,3 puntos porcentuales, mientras que las principales contribuciones negativas se registraron en las líneas de Combustibles para vehículos automotores y Bebidas no alcohólicas, aportando en conjunto -0,4 puntos porcentuales.

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Enero – febrero 2025 / enero – febrero 2024 [Pr]

Líneas de mercancías	Enero - febrero 2025 / enero - febrero 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**8,9**	**8,9**
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	47,8	2,1
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	20,0	1,7
Otros vehículos automotores y motocicletas***	21,6	1,6
Electrodomésticos, muebles para el hogar	19,3	0,7
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	17,5	0,5
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	7,0	0,5
Alimentos (víveres en general)	2,2	0,4
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	24,2	0,4
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	7,2	0,3
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	5,7	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	12,7	0,2
Productos para el aseo del hogar	6,2	0,2
Prendas de vestir y textiles	4,0	0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	5,4	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	7,4	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	7,2	0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	-0,5	0,0
Bebidas no alcohólicas	-4,5	-0,1
Combustibles para vehículos automotores	-1,5	-0,3

Fuente: DANE - EMC.
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales
*Otras mercancías, incluye: juguetes, bicicletas, artículos de deporte, piñatería, artículos para bebés, gas propano en cilindros, equipo fotográfico, revestimiento para pisos, etc.
** Incluye: la venta de automóviles particulares, camperos, camionetas, motocicletas y similares nuevos y de vehículos usados realizadas en concesionario
*** Incluye la venta de flotillas o vehículos de cualquier tipo realizadas a través de licitaciones, las ventas a otros concesionarios y la venta de vehículos de transporte público, transporte de carga y otros tipos de vehículos como ambulancias, carros de bomberos, barredoras, etc.
La sumatoria de las contribuciones puede diferir con los anexos por redondeo de decimales.

Variación anual
Febrero 2025/ febrero 2024

Para el mes de febrero de 2025, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de Vehículos automotores nuevos, con una variación de 16,9%, y las ventas en establecimientos No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 23,7%, que en conjunto contribuyeron con 4,8 puntos porcentuales a la variación del período.

Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Febrero 2025/ febrero 2024 [Pr]

Actividades económicas	Febrero 2025 / febrero 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**7,5**	**7,5**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**10,3**	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	2,6	0,8
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	23,7	1,9
4511. Vehículos automotores nuevos	16,9	2,9
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	11,2	0,8
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	41,6	0,4
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	24,2	0,4
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	6,8	0,2
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	7,0	0,2
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	5,1	0,2
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	19,0	0,1
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	5,0	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	0,8	0,0
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-3,0	-0,6

Fuente: DANE – EMC
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales
*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene en los departamentos.

Variación año corrido
Enero – febrero 2025 / enero – febrero 2024

En el periodo enero a febrero de 2025 en comparación con el periodo de enero a febrero de 2024, las mayores contribuciones positivas a las ventas se presentaron en las empresas dedicadas al comercio de Vehículos automotores nuevos con una variación de 18,3%, y las empresas dedicadas a la venta de productos No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 24,7%, aportando en conjunto 5,0 puntos porcentuales.

Tabla 5. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Enero – febrero 2025 / enero – febrero 2024 [Pr]

Actividades económicas	Enero - febrero 2025 / enero - febrero 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**8,9**	**8,9**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**11,6**	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	3,6	1,1
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	24,7	2,0
4511. Vehículos automotores nuevos	18,3	3,0
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	15,4	1,1
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	45,0	0,5
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	23,0	0,4
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	7,0	0,3
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	8,1	0,3
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	6,4	0,3
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	20,9	0,2
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	8,6	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	3,6	0,0
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-1,4	-0,3

Fuente: DANE – EMC
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales

Variación año corrido
Enero – febrero 2025 / enero – febrero 2024

En el periodo de enero a febrero de 2025 en comparación con el periodo de enero a febrero de 2024, el personal ocupado por el comercio minorista disminuyo 1,3%, como resultado de la contracción de 3,6% del personal temporal directo, el personal temporal contratado a través de empresas con una variación negativa de 7,0% y el personal aprendices con una variación negativa de 6,2%, en contraste se tiene crecimiento en las contrataciones del personal permanente con una variación de 0,3%.

Tabla 7. Variación porcentual y contribución año corrido del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica
Total nacional
Enero – febrero 2025 / enero – febrero 2024 Pr

Categorías de contratación y actividades económicas	Enero - febrero 2025 / enero - febrero 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio y vehículos	**-1,3**	**-1,3**
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**-1,4**	
Desagregación por tipo de contratación		
Personal permanente	0,3	0,2
Personal temporal directo	-3,6	-0,7
Personal temporal contratado a través de empresas	-7,0	-0,6
Personal Aprendices	-6,2	-0,2
Desagregación por actividad económica		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	-2,1	-0,9
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	0,5	0,0
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-3,2	-0,3
4511. Vehículos automotores nuevos	-2,4	-0,2
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-1,9	-0,2
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-4,2	-0,1
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	-0,7	0,0
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	-0,5	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-0,4	0,0
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	0,0	0,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	1,0	0,0
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	1,7	0,1
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	14,3	0,2

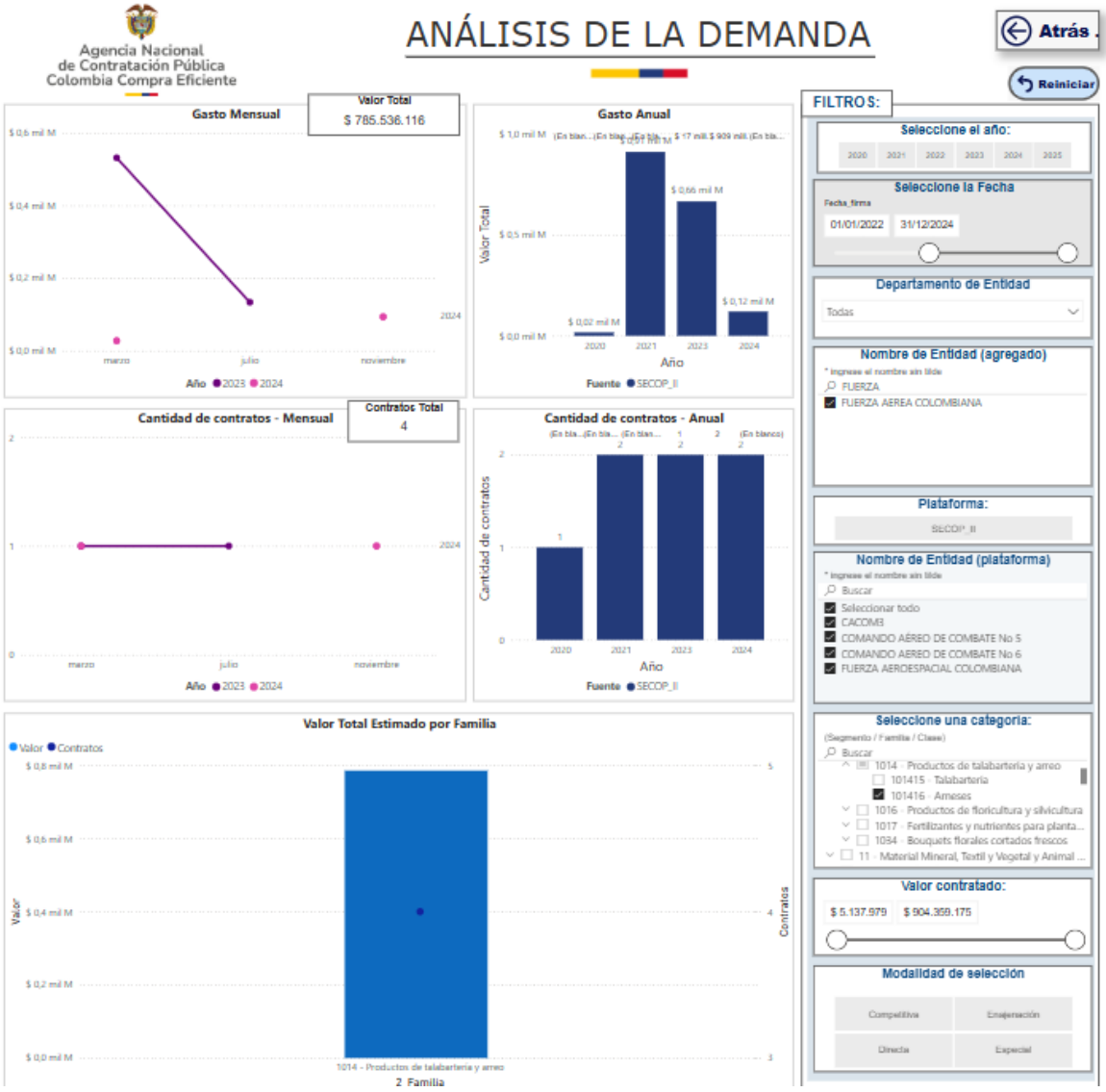
Fuente: DANE – EMC.
Pr: preliminar
PP: puntos porcentuales
*Establecimientos especializados en la venta de combustibles y lubricantes. Este subtotal es comparable al total comercio minorista y vehículos que se obtiene en los departamentos.

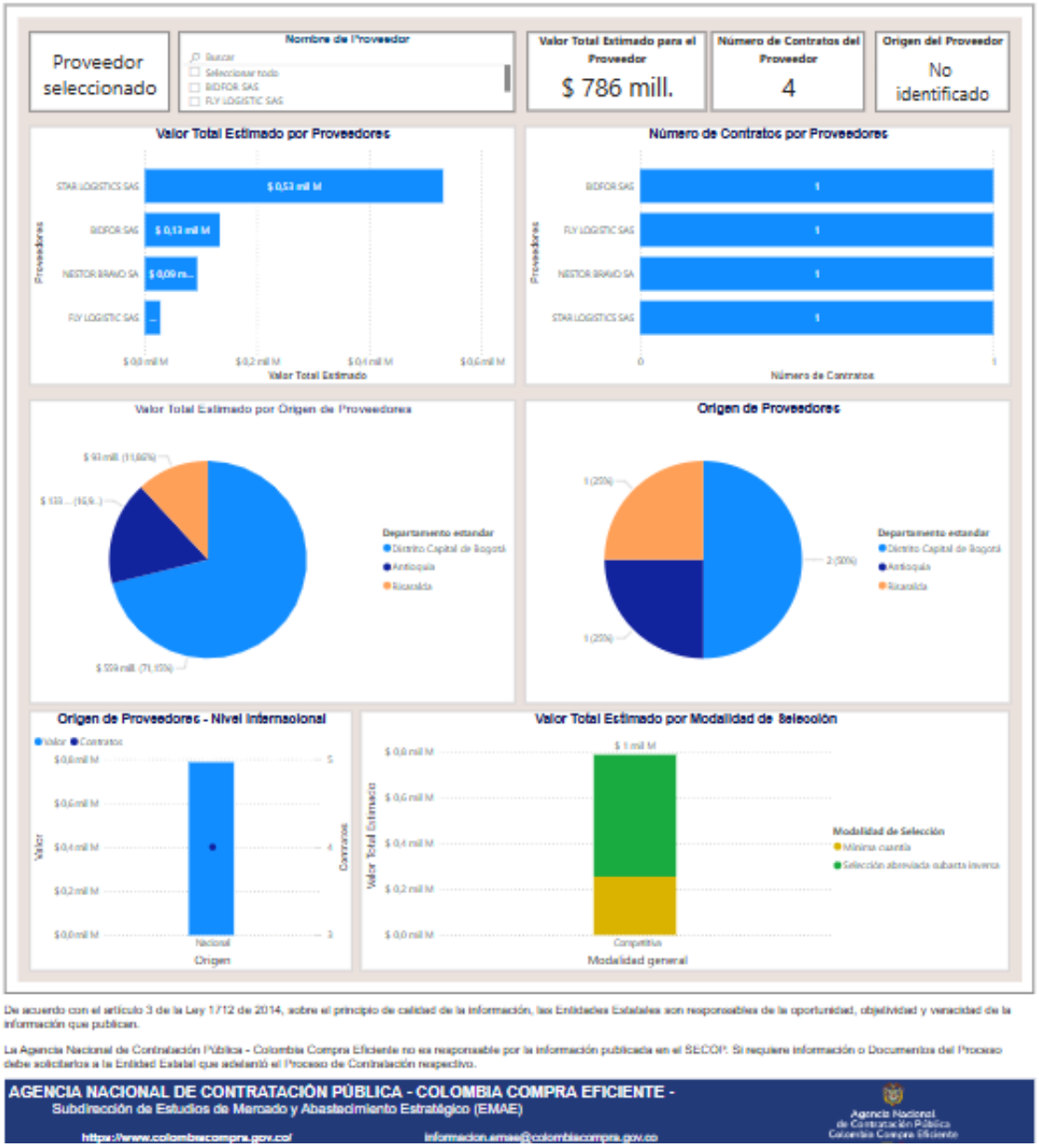
FUENTE: Encuesta Mensual de Comercio (EMC) Boletín técnico Bogotá D.C., 15 de abril de 2025 Febrero 2025.

El presente estudio de sector tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del sector, permitiendo:

- Conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del sector que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación por parte de Jefatura de Seguridad y Defensa de Bases.
- Determinar las variables técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección garantizando una la selección objetiva.
- Establecer los precios de referencia o promedio de la adquisición a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado Jefatura de Seguridad y Defensa de Bases, para el proceso objeto de estudio.

Conforme a lo anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso durante los últimos años, en rango de contratación desde los $0 mil en adelante, la Fuerza Aeroespacial Colombiana presenta lo siguiente:





De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊟ 1014 - Productos de talabartería y arreo	2	$ 664.938.330	84,65%	2	$ 120.597.786	15,35%	4	$ 785.536.116	100,00%
⊞ 101416 - Arneses	2	$ 664.938.330	84,65%	2	$ 120.597.786	15,35%	4	$ 785.536.116	100,00%
Total	2	$ 664.938.330	84,65%	2	$ 120.597.786	15,35%	4	$ 785.536.116	100,00%

FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

4.1.2 Técnico

La dotación de material de intendencia militar contribuye a la seguridad del personal en condiciones extremas, minimizando riesgos laborales y garantizando su bienestar durante la ejecución de sus funciones.

El material de intendencia militar está diseñado bajo altos estándares de calidad, lo que garantiza su resistencia y prolonga su vida útil. Esto permite optimizar los recursos de la empresa, reduciendo costos de reposición y mantenimiento, según lo dispuesto en la norma técnica como se describe a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	NORMA TÉCNICA
1	KIT PERSONAL DE SEGURIDAD Y DEFENSA DE BASES (SDBA): Compuesto de un chaleco tipo pechera con 04 porta proveedores tipo fusil, un cinturón, un porta pistola universal y un porta proveedores de 9 mm, y opcional el porta celular.	**ET−FAC−086−03** Confección de los diferentes kits de porte de armamento para el personal de oficiales y suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana.

Nota** En caso de cambio de la norma técnica, la que aplicará para el desarrollo del contrato es la vigente en la publicación de la invitación.

Con una industria textil en constante evolución, Colombia se posiciona como un centro de innovación y creatividad, atrayendo la atención de compradores internacionales y estableciendo tendencias que impactan globalmente.

En un mundo en constante evolución, mantenerse a la vanguardia de las tendencias resulta crucial para el éxito de cualquier negocio.

Sostenibilidad:

Las marcas textiles colombianas están llamadas a demostrar su compromiso con la sostenibilidad a través de:

- **Uso de fibras naturales y orgánicas:** el algodón orgánico, el bambú y el cáñamo son cada vez más demandados por su bajo impacto ambiental y propiedades textiles excepcionales.
- **Implementación de procesos de producción ecoeficientes:** reducir el consumo de agua y energía, minimizar el uso de químicos y adoptar prácticas de teñido ecológicas son acciones esenciales para una producción sostenible.

Moda circular

La moda circular busca minimizar el impacto ambiental de la industria textil extendiendo el ciclo de vida de las prendas. Las empresas colombianas pueden adoptar estrategias como:

- **Diseño para la durabilidad:** crear prendas atemporales y de alta calidad que resistan el paso del tiempo y las tendencias fugaces.
- **Reparación y reutilización:** facilitar a los consumidores la reparación y el reacondicionamiento de sus prendas, extendiendo su vida útil.
- **Sistemas de reciclaje:** implementar procesos para transformar textiles usados en nuevos productos, creando un ciclo cerrado de producción.

Personalización y exclusividad

Los consumidores de hoy buscan experiencias de compra personalizadas y productos que reflejen su individualidad. Las marcas pueden diferenciarse ofreciendo:

- **Prendas a la medida:** ofrecer opciones de confección a medida o con configuraciones personalizadas.
- **Diseño colaborativo:** involucrar a los clientes en el proceso de diseño, permitiendo que aporten sus ideas y preferencias.
- **Experiencias de compra omnicanal:** integrar canales físicos y digitales para ofrecer una experiencia de compra fluida y personalizada.

Tecnología y digitalización

La incorporación de tecnología en los procesos textiles es fundamental para optimizar la producción, mejorar la experiencia del cliente y acceder a nuevos mercados.

- **Diseño asistido por computadora (CAD):** agilizar el proceso de diseño y crear patrones precisos y eficientes.
- **Tecnologías de impresión textil digital:** permitir la personalización de prendas a gran escala y la creación de diseños complejos.
- **Comercio electrónico:** llegar a un público global y ofrecer una experiencia de compra conveniente para los clientes en línea.
- **Plataformas digitales:** las comunidades digitales han ganado relevancia en el entorno empresarial porque facilitan las negociaciones B2B y potencian las oportunidades de los empresarios.

Econexia, plataforma de conexiones y negocios de Corferias, cuenta con una comunidad empresarial alrededor de esta industria que amplía las oportunidades de los empresarios.

El **ecosistema Moda y confección** cuenta con varios componentes digitales para los empresarios: ruedas de negocio virtuales, vitrinas virtuales, directorio empresarial y contenidos de valor.

Fuente: *https://econexia.com/es/contenidos-articulo/moda-y-confeccion/1411/Tendencias-que-marcan-futuro-industria-textil-colombiana*

4.1.3 Regulatorio

Desde el punto de vista jurídico, los servicios que se pretenden adelantar con el presente proceso son válidos, no contrarían el ordenamiento jurídico colombiano vigente, por lo tanto, la persona natural o jurídica que participe como oferente dentro del presente proceso debe tener en su actividad económica este tipo de servicios, así como gozar de la capacidad jurídica para desarrollar el objeto contractual planteado, dando cumplimiento a lo establecido en las siguientes normas jurídicas, sin que el orden de presentación implique alguna jerarquía en su aplicación.

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo estarán sometidos de manera general a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1860 de 2020 ajustado a la modalidad ya descrita.

REGULACIÓN ESPECIFICA:

- El decreto ley 1211 del 08 de junio de 1990, por el cual se reforma el estatuto del personal de oficiales y suboficiales de las Fuerzas Militares, en los artículos 105 y 106 dispone la dotación anual, inicial de vestuario y equipo para el personal de Oficiales y Suboficiales de las Fuerzas Militares.

- Resolución No. 590 del 26 de octubre de 2009 “Por la cual se determina la dotación de Uniformes, Insignias, Distintivos y equipos para el personal de Oficiales y Suboficiales de la Fuerza Aeroespacial Colombiana”.

- Reglamento FAC 4.2.4-0 “Reglamento de Uniformes, Insignias y Distintivos para el personal Militar de la Fuerza Aeroespacial Colombiana (R-RUNID) Sexta Edición 2016”.

- Norma Técnica ET−FAC−086−03, “Esta especificación tiene por objeto establecer los requisitos que debe cumplir y los ensayos a que debe someterse los diferentes kits de porte de armamento del personal militar de la Fuerza Aérea Colombiana”.

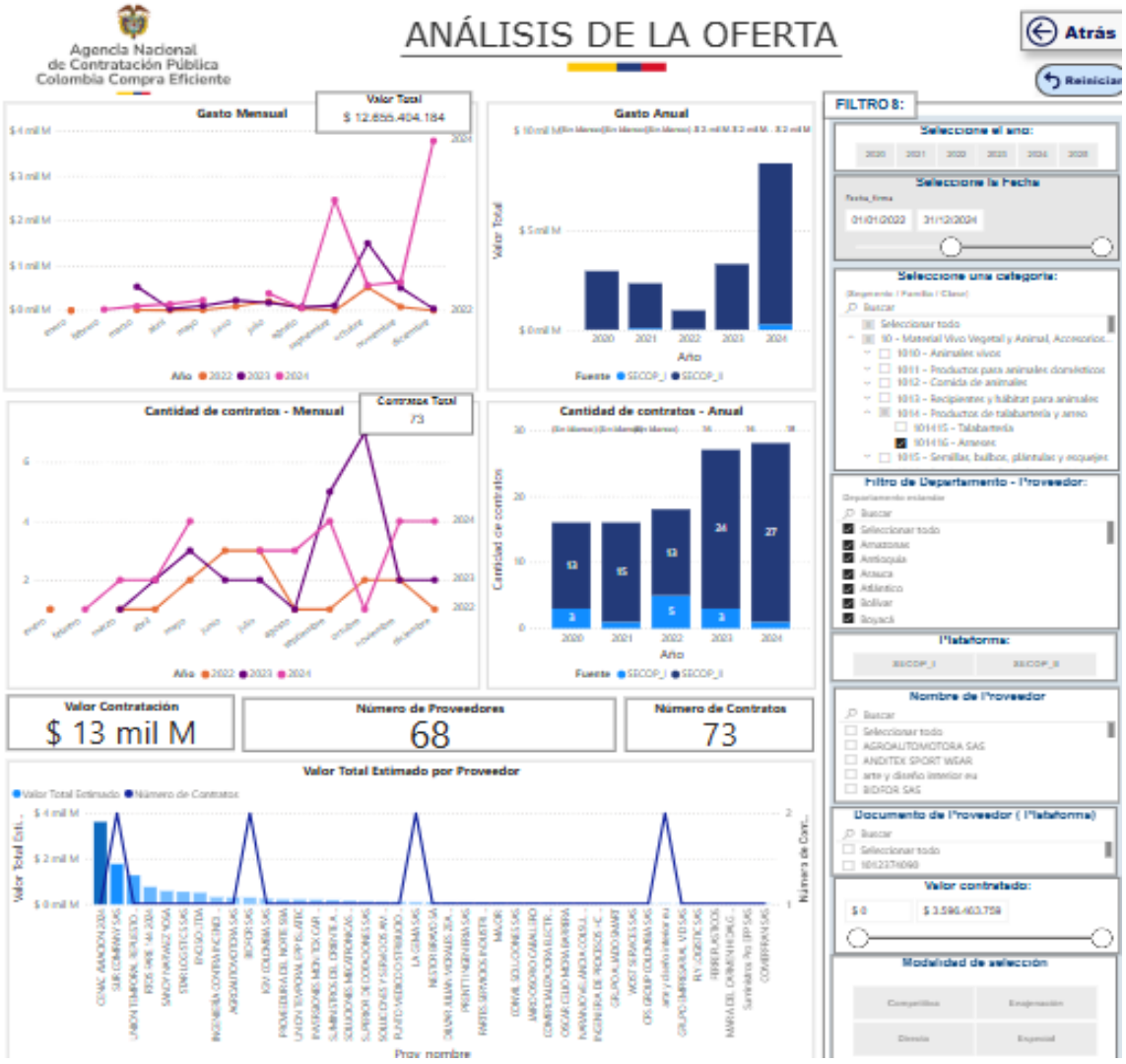
Así mismo, el proponente que participe en el proceso de selección declara conocer la legislación vigente para este tipo de procesos y trabajos en su totalidad, y por lo tanto la omisión de alguna norma en las presentes bases no eximirá al contratista de su cabal cumplimiento.

4.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

4.2.1 ¿Quién ofrece el bien o servicio?

Con relación a la oferta de los bienes objeto del presente proceso, se puede determinar que los mismos pueden ser ofertados por diversas empresas grandes, medianas y pequeñas, las cuales deben estar legalmente constituidas como fabricantes, comercializadores o distribuidores de este tipo de bienes.

Se consultó en Colombia Compra eficiente y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso (10141608) durante los últimos años, en rango de contratación desde los $0 mil en adelante y de proveedores ubicados en todo el país, se observan los siguientes:





Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1014 - Productos de talabartería y arreo	18	$ 982.340.846	7,76%	27	$ 3.306.603.245	26,13%	28	$ 8.366.460.093	66,11%	73	$ 12.655.404.184	100,00%
101416 - Arneses	18	$ 982.340.846	7,76%	27	$ 3.306.603.245	26,13%	28	$ 8.366.460.093	66,11%	73	$ 12.655.404.184	100,00%
Total	18	$ 982.340.846	7,76%	27	$ 3.306.603.245	26,13%	28	$ 8.366.460.093	66,11%	73	$ 12.655.404.184	100,00%

FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

4.2.3 Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aeroespacial Colombiana por intermedio del Comité Técnico Estructurador, como conocedor de las características técnicas mínimas requeridas, solicitó información a las siguientes empresas:

- GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S.
- MANUFACTURAS CAPITEX S.A.S

El día 14 de febrero de 2025 se envió una solicitud de pre-cotización a las empresas **GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S** y **MANUFACTURAS CAPITEX**. En el mensaje se envió detallando las especificaciones técnicas, las cantidades requeridas, así como las condiciones esperadas en cuanto a entrega, forma de pago y garantía. Se solicitó que las cotizaciones incluyeran precios unitarios y totales, la vigencia de la oferta y cualquier información relevante para evaluar adecuadamente sus propuestas.

Asimismo, se les otorgó un plazo prudente para el envío de sus cotizaciones, y se dejó abierta la posibilidad de resolver cualquier inquietud que surgiera durante ese tiempo.
Finalmente, tanto la empresa **GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S** como la empresa **MANUFACTURAS CAPITEX** enviaron sus respuestas dentro del tiempo estipulado, cumpliendo con los requisitos solicitados.

Adicionalmente, se tomó como fuente los precios históricos del Contrato No. 018-00-A-COFAC-DILOS-2024, ajustándolo al valor actual con el IPC 2024 establecido por el DANE, de la siguiente manera, utilizando la fórmula de interés compuesto:

IPC 2024: 5,20%

ELEMENTO	CANTIDAD AUTORIZADA PPTO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	IPC 2024 5,20%	VALOR UNITARIO SIN IVA INCLUIDO (1+ IPC 5,20%)
KIT PERSONAL DE SEGURIDAD Y DEFENSA DE BASES (SDBA), COMPUESTO POR DE UN CHALECO TIPO PECHERA, CON 04 PORTA PROVEEDORES TIPO FUSIL, UN CINTURON, UN PORTA PISTOLA UNIVERSAL Y UN PORTA PROVEEDORES DE 9MM. PARA OFICIALES, SUBOFICIALES DE SEGURIDAD Y DEFENSA DE BASES FAC	118	248.920,00	209.176,47	1,052	220.053,65

De las cotizaciones allegadas por las empresas GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S, MANUFACTURAS CAPITEX S.A.S y Precio Histórico CTO No. 018-00-A-COFAC-DILOS-2024, se obtuvo el siguiente resultado:

ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD AUTORIZADA	VALOR ANTES DE IVA			VALOR UNITARIO PROMEDIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
			FUENTE 1	FUENTE 2	FUENTE 3				

KIT PERSONAL DE SEGURIDAD Y DEFENSA DE BASES (SDBA), COMPUESTO POR DE UN CHALECO TIPO PECHERA, CON 04 PORTA PROVEEDORES TIPO FUSIL, UN CINTURON, UN PORTA PISTOLA UNIVERSAL Y UN PORTA PROVEEDORES DE 9MM. PARA OFICIALES, SUBOFICIALES DE SEGURIDAD Y DEFENSA DE BASES FAC	KIT	118	450.000,00	465.000,00	220.053,65	378.351,22	71.886,73	450.237,95	53.128.078,10
VALOR TOTAL									**53.128.078,10**

Fuente 1: GRUPO ALIANZA ALZ S.A.S
Fuente 2: MANUFACTURAS CAPITEX S.A.S
Fuente 3: CTO No. 018-00-A-COFAC-DILOS-2024

Análisis y conclusiones:

De acuerdo con las fuentes consultadas y dada la dispersión de precios, se tomó el valor promedio de los precios unitarios arrojando un valor total estimado de **$53.128.078,10 incluido IVA**, aproximadamente un **6.26 %** por encima de la disponibilidad presupuestal.

Sin embargo, teniendo en cuenta que el factor de selección para la presente modalidad es el menor precio ofertado y el análisis de cotizaciones no presenta una diferencia sustancial respecto al presupuesto oficial de la Entidad, se debe tener en cuenta, que cotizaciones no constituyen una oferta formal, se concluye que la disponibilidad presupuestal estimada por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($49.999.999,58)** es suficiente para adelantar la contratación requerida.

Asimismo, es preciso aclarar, que el estudio de mercado es un ejercicio de carácter estadístico donde se toma una muestra aleatoria de proponentes con similares características para lograr una estimación del valor del futuro contrato. Teniendo en cuenta que es un ejercicio estadístico, la estimación del valor del contrato es una cifra aproximada con un margen de error como cualquier tendencia y no consulta factores subjetivos ni externalidades en el libre albedrio de un oferente para determinar estructura de costos y modalidades comerciales para lograr un precio por debajo del de su competencia, como ejemplo estas externalidades podemos observar stock de inventarios depreciados o favorecidos por diferencial cambiario al ser adquiridos con divisas cuando el precio es menor o economías de escala logradas al repartir los costos fijos y la renta de capital en múltiples negocios simultáneos e inclusive renuncia a la utilidad en aras de obtener experiencia y reputación en el mercado.

Teniendo en cuenta que la necesidad real del presente proceso es superior a las cantidades estimadas en el presente numeral, en el evento que el valor de la Oferta adjudicataria del proceso sea inferior al presupuesto oficial al momento de la adjudicación, se podrán adicionar cantidades con el fin de suplir la necesidad real del presente proceso sin exceder el valor del presupuesto oficial estimado y su

adjudicación se realizará por el valor total, una vez sean ajustadas las cantidades.

Nota: Los precios unitarios contemplados en el presente estudio de mercado son de referencia, por lo tanto, el valor unitario por elemento contemplado en la oferta económica no podrá superar el precio unitario de referencia.

4.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

4.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

La Entidad ha realizado procesos similares a través de la Tienda Virtual en los últimos años.

Entidad	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	FUERZA AÉREA COLOMBIANA
Plazo en días	60	60
Modalidad de selección	Tienda virtual	Tienda virtual
Objeto del contrato	ADQUISICION DE KIT ARNES Y CINTURON	ADQUISICION DE KIT ARNES Y CINTURON
Contratista	Unión Temporal A4 – 2015	Jem Supplies S.A.S
Cantidad Adquirida	475	450
Unidad de medida	UNIDAD	UNIDAD
Valor unitario sin IVA	75.843	78.850
Valor total sin IVA	36.025.425.00	35.482.500.00
Forma de pago	PAC NOV	PAC MAYO
Oferentes participantes en el proceso	Tienda virtual	Tienda virtual
Lugar de entrega	Centro Área y Distribución	Centro Área y Distribución

4.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

Las Entidades Estatales han realizado procesos similares en los últimos años.

4.3.2.1 Procesos objetos similares:

Entidad	DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE ARAUCA	POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
Plazo en días	30 días	180 días
Modalidad de selección	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE LIMPIEZA PARA ARMAMENTO, PORTA ARMAS TIPO FUSIL Y COSTALES DE FIBRA COLOR VERDE, PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA ARAUCA	ADQUISICIÓN DE PORTA ARMAS PARA PISTOLA CALIBRE 9MM.
Contratista	TOBAR Y TOBAR SAS	NICHOLL'S TACTICA SAS
Cantidad Adquirida	GLOBAL	GLOBAL
Unidad de medida	GLOBAL	GLOBAL
Valor unitario sin IVA	31.859.073,94 ($30.821 porta fusil incluido IVA)	48.739.495,79 (PORTA ARMA EXTERNA SIG SAUER $160.000 – PORTA ARMA INTERNA JERICHO $130.000) incluido IVA
Valor total sin IVA	31.859.073,94	48.739.495,79
Forma de pago	Abono a cuenta	Abono a cuenta
Oferentes participantes en el proceso	TOBAR Y TOBAR SAS	NICHOLL'S TACTICA SAS
Lugar de entrega	Almacén de armamento del Departamento de Policía de Arauca, calle 15 N. 7-180 av.Juan isidro Daboin – Arauca	Policía Metropolitana de Bogotá ubicado en la Avenida Caracas No. 6- 51

4.4 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo con el estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($49.999.999,58),** incluido todos los impuestos

y retenciones a que haya lugar y todos los costos asociados para la ejecución plena del contrato

ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD AUTORIZADA	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA INCLUIDO IVA
KIT PERSONAL DE SEGURIDAD Y DEFENSA DE BASES (SDBA), COMPUESTO POR DE UN CHALECO TIPO PECHERA, CON 04 PORTA PROVEEDORES TIPO FUSIL, UN CINTURON, UN PORTA PISTOLA UNIVERSAL Y UN PORTA PROVEEDORES DE 9MM. PARA OFICIALES, SUBOFICIALES DE SEGURIDAD Y DEFENSA DE BASES FAC	KIT	118	423.728,81	49.999.999,58
VALOR TOTAL				**49.999.999,58**

Notas:

1. El proponente deberá presentar su oferta económica que corresponda en la Plataforma SECOP II
2. En el evento que la Oferta Final Ganadora sea inferior al presupuesto oficial al momento de la adjudicación, se podrán adicionar cantidades con el fin de suplir la necesidad real del presente proceso sin exceder el valor del presupuesto oficial total y su adjudicación se realizará por el valor total, una vez sean ajustadas las cantidades.
3. La oferta deberá presentarse en pesos colombianos.

Causales de rechazo de tipo económico:

1. Que el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial y/o efectuada la corrección aritmética por el comité económico evaluador lo supere.
2. Se debe ofertar los ítems y la cantidad establecida que se presenten y no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia incluido en este numeral del documento ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
3. Cuando las cantidades ofrecidas sean inferiores a las mínimas exigidas.
4. No presentar oferta económica en el SECOP II.
5. Cuando se determine que el valor de la oferta es artificialmente bajo. (De conformidad con el análisis que exige el Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación).
6. No ofrecer el valor del ítem u ofertarlo con valor cero.

4.5 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Los bienes objeto del presente proceso se encuentran gravados a la tarifa de IVA general vigente del 19%.

La Dirección Financiera de la FAC liquidará las retenciones a correspondientes de conformidad con la normatividad

4.6 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	49925
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	N/A

5. FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, se tendrá como único factor de escogencia el MENOR VALOR, por ende, el Comité Evaluador debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, de acuerdo al procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

5.1.1 Experiencia:

El oferente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de contratos y/o certificaciones de contratos ejecutados a satisfacción y/o actas de liquidación de contrato, y cada uno de ellos su objeto deberá estar relacionado con la **FABRICACIÓN Y/O SUMINISTRO Y/O VENTA Y/O DISTRIBUCIÓN DE CHALECOS TÁCTICOS Y/O PECHERAS Y/O MORRALES DE CAMPAÑA**. De los cuales uno de los contratos deberá ser igual o superior a **(17.56)** SMMLV y cuya sumatoria de los mismos sea igual o superior a **(35.12)** SMMLV es decir al 100% del presupuesto oficial.

Las certificaciones y/o copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener los siguientes aspectos, para verificar la experiencia exigida en el presente proceso:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre o razón social de la empresa contratista
- NIT del Contratista

- Número del contrato o Convenio
- Objeto del Contrato FABRICACIÓN Y/O SUMINISTRO Y/O VENTA Y/O DISTRIBUCIÓN DE CHALECOS TÁCTICOS Y/O PECHERAS Y/O MORRALES DE CAMPAÑA Cuantía del contrato y/o valor total.
- Nombre firma, cargo y teléfono de quien expide la certificación, teléfono,
- Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.
- Valor de adición al contrato (si aplica)
- Ficha Técnica y/o Especificaciones Técnicas de los elementos certificados.

Nota 1: En caso de que el contrato tenga varios ítems solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tengan relación con la **FABRICACIÓN Y/O SUMINISTRO Y/O VENTA Y/O DISTRIBUCIÓN DE CHALECOS TÁCTICOS Y/O PECHERAS Y/O MORRALES DE CAMPAÑA**, por lo tanto, del contrato y/o certificado allegado debe poder determinarse a efectos de la evaluación, el valor de los salarios mínimos.

Nota 2*:* No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros. Entendidas como **I)** Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. **II)** Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

Nota 3: La Fuerza Aeroespacial se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta antes de la aceptación de la oferta la información aportada por el proponente, así como la información que reposa en la cámara de comercio u otras plataformas públicas y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contrato, factura de venta, copia de los medios de pago, actas suscritas, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento.

EXPERIENCIA ADQUIRIDA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura): Respecto a la experiencia aportada por uno de los integrantes del proponente plural o singular provenientes de figuras asociativas, se afectará el valor de las mismas, de acuerdo con el porcentaje de participación de este integrante en el contrato respectivo ejecutado bajo la modalidad asociativa (Consorcio Unión temporal o Promesa de sociedad Futura).

En este evento para efecto de acreditar la experiencia exigida se debe presentar el documento de asociación del contrato que se desea certificar.

REGLAS PARA LA VALORACION DE LA EXPERIENCIA EN MODALIDADES ASOCIATIVAS (Consorcios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura)

Reglas de Sumatoria: Cuando la propuesta se presente en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la experiencia requerida en pesos será la sumatoria de las experiencias de los integrantes proponente plural.

En certificaciones de acreditación de experiencia provenientes de cesión de contratos se deberá aportar documentos de sesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor y actividades realizadas de acuerdo al objeto del presente proceso.

Si a partir de los documentos soportes de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, la FAC podrá solicitar información adicional.

LA EXPERIENCIA ESPECIFICA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS: Se debe acreditar en el mismo número de contratos y en el mismo porcentaje exigido para proponentes nacionales de la siguiente manera:

El oferente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de contratos y/o certificaciones de contratos ejecutados a satisfacción y/o actas de liquidación de contrato, y cada uno de ellos su objeto deberá estar relacionado con la **FABRICACIÓN Y/O SUMINISTRO Y/O VENTA Y/O DISTRIBUCIÓN DE CHALECOS TÁCTICOS Y/O PECHERAS Y/O MORRALES DE CAMPAÑA.** De los cuales uno de los contratos deberá ser igual o superior a (17.56) SMMLV y cuya sumatoria de los mismos sea igual o superior a (35.12) SMMLV es decir al 100% del presupuesto oficial.

Las certificaciones y copias de contratos que acrediten la experiencia del proponente deberán contener los siguientes aspectos, para verificar la experiencia exigida en el presente proceso:

- Nombre y firma de la persona natural o jurídica contratante y/o ordenador del gasto.
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre o razón social de la empresa contratista
- NIT del Contratista.
- Número del contrato o Convenio
- Objeto del Contrato FABRICACIÓN Y/O SUMINISTRO Y/O VENTA Y/O DISTRIBUCIÓN DE CHALECOS TÁCTICOS Y/O PECHERAS Y/O MORRALES DE CAMPAÑA Cuantía del contrato y valor total.
- Nombre firma, cargo y teléfono de quien expide la certificación, teléfono,
- Fecha de iniciación y Terminación del Contrato.
- Valor de adición al contrato (si aplica)
- Ficha Técnica y Especificaciones Técnicas de los elementos certificados.

Nota 1. Si el Proponente acredita experiencia en contratos suscritos en moneda diferente al peso colombiano, la conversión a pesos colombianos se realizará sobre la TRM o Tasa de cambio que rija el día de terminación del Contrato y se convertirá a SMMLV con el valor del salario que rija en Colombia a la fecha de terminación del Contrato.

Nota 2. Dichos documentos deberán cumplir los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente.

CLASIFICACIÓN DE LA FORMA DE PRESENTARSE DEL PROPONENTE:

El proponente debe allegar documento, en donde debe especificar si se presenta en calidad de Fabricante o Distribuidor, esto será tenido en cuenta como requisito habilitante:

CLASIFICACION DE LOS PROPONENTES	
TIPO	**DEFINICIÓN**

Fabricante	Aplica al Oferente con empresa propia donde se producirán todos los elementos objeto del presente proceso, cuenta con la capacidad necesaria para dar cumplimiento al objeto a contratar, la misma se encuentra registrada y soportada ante Cámara de Comercio legalmente constituida y debe contar con la capacidad instalada y maquinaria acorde con el objeto del contrato. Para este caso el fabricante deberá fabricar el 100% de los elementos objeto de este proceso.
Distribuidor	Es el oferente que no cuenta con la capacidad para dar cumplimiento al objeto a contratar y acude a una maquila para realizar la totalidad de los elementos objeto del presente proceso. Es de Aclarar que la maquila donde acuda debe estar registrada y soportada ante Cámara de Comercio legalmente constituida y debe contar con la capacidad instalada y maquinaria acorde con el objeto del contrato. Solo se permite tener un fabricante donde se elaboren todos los elementos para garantizar uniformidad y control de los elementos a contratar.

DOCUMENTACION A PRESENTAR POR FABRICANTE O DISTRIBUIDOR:

- Cámara de Comercio con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a su presentación o subsanación (Proponente).

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ANEXO TÉCNICO, debidamente firmada por el representante legal.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

5.2.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5.2.2. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte

5.2.2.1. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con Sucursal en Colombia:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o autoridad competente en el que se verificará:

  a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente contemplada en el Pliego de condiciones.

  b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.

  c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

  d. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad mediante una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo.

  e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que deba contar con uno.

  f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio

II. Certificación del revisor fiscal, en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la Sucursal que está debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la Sucursal y de su representante o mandatario mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal entregado por la cámara de comercio respectiva, el cual debe tener una fecha de expedición de máximo de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para

contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en los que deben constar como mínimo los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.

II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de contratación.

IV. Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal

Si no existiera ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este literal; ii) la información requerida en el presente numeral y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Las Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento

equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán allegar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
- Que el objeto incluya todas las actividades principales objeto del proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y, por tanto, su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo

5.2.2.2. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o en Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el Proponente Plural. En caso de que no exista precisión sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los Proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el documento denominado (Conformación proponente plural o consorcio).

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el “Formato 2 – Conformación de Proponente Plural” (Conformación proponente plural o consorcio), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la potestad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia del Proponente Plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un (1) año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente señalada en el Pliego de Condiciones.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al cien por ciento (100 %).

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y por tanto carecerá de efecto.

G. Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del Proponente Plural y en el caso de que un integrante sea una persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

5.2.2.3. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

5.2.2.3.1. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar documento suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello haya lugar.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el documento.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.2.2.3.2. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

5.2.2.3.3. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y, por ende, no esté obligado a efectuar el pago de Aportes Legales y Seguridad Social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad del juramento**.**

5.2.2.4. VERIFICACIÓN DE LOS SIGUIENTES FORMATOS:

Anexo - Carta presentación de las ofertas
Anexo - Compromiso anticorrupción y antisoborno
Anexo - Pacto de Integridad
Anexo - Acuerdo de Confidencialidad
Anexo - conformación proponente plural o consorcio (cuando aplique)

5.2.2.5. REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES Y DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR: Se aplicará lo estipulado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Para efectos de definir si el proponente se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado, bastará con que se verifique por parte del comité jurídico evaluador la configuración de alguna de las conductas señaladas en el art. 90 de la Ley 1474 de 2011, para que el comité aplique la causal de rechazo y el proponente quede excluido del proceso.

Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 3 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento.

Por otra parte, la el MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:

La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República, así

5.2.2.6. EXISTENCIA DE MEDIDAS CORRECTIVAS O MULTAS REGISTRADAS EN EL SISTEMA DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL. De conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico colombiano en materia de contratación Estatal, el Comité Jurídico Evaluador, en su momento, verificará la existencia de multas o la imposición de medidas correctivas en el sistema de registro de medidas correctivas de la policía nacional, a través del siguiente link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

5.2.2.6. CERTIFICACIÓN REDAM. El oferente debe allegar el certificado del registro de deudores alimentarios morosos que consagra el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021. La certificación debe ser del representante legal del oferente donde se evidenciará el no estar incurso es esa causal de inhabilidad, lo cual debe ser verificado por el comité jurídico evaluador.

5.3 REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

5.3.1. Capacidad financiera y Organizacional:

Para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que en la Modalidad de Mínima Cuantía cuando la forma de pago es contra entrega de los bienes, obras o servicios del objeto a contratar, no aplica la exigencia de capacidad financiera mínima, conforme a lo establecido en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, Numeral 2.

6.3.2 Otros documentos económicos objeto de verificación:

RUT: Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.

INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF):

Una vez se adjudique el contrato y con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera “SIIF NACIÓN”, el adjudicatario del presente proceso deberá allegar la certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.

En caso que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, se debe exigir, el documento de constitución en que se manifieste la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos (cuenta del Consorcio o Unión Temporal o alguno de sus miembros), datos que deben corresponder al acuerdo de los integrantes, la cual quedará previamente vinculada al momento en que se crea en el sistema SIIF Nación el Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con lo establecido en el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (numeral 3.1.3 de la Guía Financiera No. 4 “Creación Terceros y vinculación de cuentas bancarias”).

5.4. CRITERIOS DIFERENCIALES.

5.4.1. Acreditación de los criterios diferenciales.

Se establece como requisito habilitante diferencial con la finalidad de beneficiar a las MiPymes domiciliadas en Colombia, el relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, cuyo objeto sea la **FABRICACIÓN Y/O SUMINISTRO Y/O VENTA Y/O DISTRIBUCIÓN DE CHALECOS TÁCTICOS Y/O PECHERAS Y/O MORRALES DE CAMPAÑA**. De los cuales uno de los contratos deberá ser igual o superior

a **(17.56)** SMMLV y cuya sumatoria de los mismos sea igual o superior a **(35.12)** SMMLV es decir al 100% del presupuesto oficial.

Los criterios serán acreditados conforme lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen.

Número de contratos para la acreditación de la experiencia	
Otros proponentes que concurran al procedimiento de selección que no acrediten la condición de MIPYMES.	**Criterios diferenciales para promover y facilitar la participación a MIPYMES en el sistema de compras públicas (Art. 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021)**
De los cuales uno de los contratos deberá ser igual o superior al 50% del presupuesto oficial, es decir, **(17.56)** SMMLV, que cumplan con lo señalado en el numeral 5.1.1. del presente estudio.	De los cuales uno de los contratos deberá ser igual o superior al 40% del presupuesto oficial, es decir, **(14.04)** SMMLV, que cumplan con lo señalado en el numeral 5.1.1. del presente estudio.

NOTAS:

1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorgcio o la unión temporal.
2. Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.
3. La acreditación de Mipyme se hará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

5.5. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

No aplica teniendo en cuenta que el objeto del proceso corresponde a una compraventa, lo que implica que los futuros oferentes ya cuentan con el personal de planta calificado para la fabricación y/o comercialización de los bienes objeto de su actividad comercial, por lo tanto, en este caso no es exigible lo señalado para la exigencia de la vinculación de esta obligación para el cumplimiento del objeto contractual, so pena de imponer limitaciones excesivas que afecten la libre concurrencia de oferentes.

6. ESTIMACIÓN DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

Anexo matriz de riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (*https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE*) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA** con NIT No. 899.999.102-2, la cual contendrá los siguientes amparos:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	**%**	**VIGENCIA**
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Desde la firma electrónica del contrato hasta 4 meses más contados a partir del último pago.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	50% del valor del contrato	Desde la firma digital del contrato y por veinticuatro (24) meses más contados a partir del recibo final a satisfacción. NOTA: El contratista deberá realizar la actualización de las vigencias una vez se reciba a satisfacción final y entregarla al supervisor.

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de la misma o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

8. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, y teniendo en consideración que el valor del presente proceso de contratación se encuentra dentro del umbral establecido por Colombia Compra Eficiente para el periodo (2025) con información suministrada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de ciento veinticinco mil dólares (US $125.000), es decir, la suma de $533.287.768,00, la presente convocatoria SI es susceptible de ser limitada a Mipymes. En

caso de que el proceso se limite los proponentes deberán dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, lo cual debe ser allegado junto con su oferta (no será susceptible de subsanación ni requerimiento).

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

9. ANEXOS:

No.	DOCUMENTO	SI	N/A
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato	X	
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X	
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X	
4	Oficio de autorización de vigencias futuras		X
5	Documentos Soportes Estudio del Sector	X	
6	Matriz de riesgos	X	
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	X	
8	Anexo Ficha Técnica	X	
9	Solicitud de pre-cotización	X	
10	Cotizaciones	X	
11	Matriz de idoneidad	X	

10. FIRMAS:

TC. CARLOS ANDRES AGUILERA PULIDO **Delegado Contractual**	CR. JULIAN ANDRES VANEGAS CARVAJAL **Gerente del Proyecto**
CT. VACA MENDEZ ANGIE MILENA **Comité Estructurador Técnico**	CO. DIANA NURY CASTAÑEDA BUITRAGO **Comité Estructurador Económico**
CO. LEONIDAS ALEJANDRO SUÁREZ RODRÍGUEZ **Comité Estructurador Jurídico**	